ESTUDIOS PREVIOS PARA CAPACITACIÓN EN FORTALECIMIENTO DE ESCUELA DE CARNAVAL ESTUDIANTES DE LA IEM AGUSTIN AGUALONGO

FECHA:	15 de septiembre de 2026
ENTIDAD:	Institución Educativa Agustín Agualongo
MODALIDAD:	Régimen Especial – Contratación Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Municipal Agustín Agualongo, en su misión de brindar una formación integral y salvaguardar la identidad cultural de la región, requiere fortalecer las expresiones artísticas y tradicionales de sus estudiantes. A través de la articulación con las directrices locales, se busca potenciar las "Escuelas del Carnaval" y los semilleros del Carnaval de Negros y Blancos del municipio de Pasto.

Para ello, se hace indispensable contratar personal idóneo que dicte talleres prácticos en la elaboración de carrozas y disfraces. Esto permitirá el aprovechamiento del tiempo libre de los alumnos, el desarrollo de habilidades artesanales y el relevo generacional de la máxima fiesta cultural de la ciudad, utilizando de manera eficiente los recursos transferidos para este fin específico por la Corporación del Carnaval.

2. JUSTIFICACIÓN:

El Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, fundamenta su salvaguarda y continuidad en los procesos de transmisión de saberes tradicionales a las nuevas generaciones. En este contexto, el "Carnavalito" (celebrado cada 6 de enero) constituye el semillero infantil y juvenil más importante para la preservación de la identidad cultural, la creatividad y el tejido social del municipio de Pasto.

La Institución Educativa Municipal (IEM) Agustín Agualongo, comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes y el arraigo cultural de su comunidad, cuenta con las Escuelas y Semilleros del Carnaval. Sin embargo, para potenciar estos espacios de aprendizaje y garantizar la calidad técnica en las puestas en escena, se requiere de un proceso formativo especializado enfocado en el diseño y confección artesanal de vestuario de carnavalito. Este componente no solo estimula las habilidades psicomotrices y creativas de los alumnos, sino que les permite apropiarse de las técnicas tradicionales de costura, patronaje y ensamble de indumentaria festiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL APOYO A LA GESTIÓN:

La IEM Agustín Agualongo no cuentan en su planta de personal con personal docente o administrativo suficiente ni especializado en las artes manuales, artesanales y tradicionales aplicadas al diseño de vestuario del Carnaval de Negros y Blancos. Por lo tanto, se hace indispensable y oportuno acudir a la contratación de un servicio de apoyo a la gestión a través de un tercero externo. El contratista, mediante su idoneidad, saber tradicional y experiencia específica, ejecutará directamente veinticinco (25) horas de talleres formativos y demostrativos a todo costo, optimizando el uso de los recursos transferidos por Corpocarnaval y garantizando el fortalecimiento efectivo de nuestra identidad cultural desde el ámbito escolar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Artículo 13 de la Ley 715 de 2001; los artículos contenidos en la SECCIÓN 3 del Decreto No. 1075 de 2015 del Sector Educativo. La celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios

Educativos (FOSE) se sujeta al estatuto contractual público cuando supera los veinte (20) SMLMV. Al ser la cuantía inferior a los 20 SMLMV, se rige por los procedimientos del **Manual de Contratación de la IEM Agustín Agualongo (Acuerdo No. 004 del 28 de mayo de 2024)**, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, bajo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.2. Definición de los FOSE. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

PARÁGRAFO. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección.

PARÁGRAFO. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo.
Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.
Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal AGUSTIN AGUALONGO, expidió el **Acuerdo No. 004 del 28 de mayo de 2024, mediante el cual se estableció el Manual de Contratación** para la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo operativo y ejecución directa de talleres técnicos y artísticos a todo costo en diseño y confección artesanal de vestuario de carnavalito, dirigidos a los estudiantes de la IEM Agustín Agualongo que integran las Escuelas y Semilleros del Carnaval del municipio de Pasto; financiados con los recursos transferidos por la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto - Corpocarnaval.

ALCANCE DEL OBJETO (O DOCUMENTOS INTEGRALES): Para todos los efectos legales, la ejecución de este contrato se realizará de estricta conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las condiciones establecidas en los presentes estudios previos y los términos contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente vínculo contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:
El CONTRATISTA ejecutará de forma presencial y directa un proceso formativo con una intensidad total de veinte y cinco (25) horas cronológicas, distribuidas en cinco (5) sesiones de cuatro (4) horas cada una, y una (1) sesión de cierre de cinco (5) horas. Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la IEM Agustín Agualongo. El valor total del contrato es a todo costo, por lo tanto, cubre los honorarios del tallerista, los gastos de transporte y el suministro de materiales básicos de uso demostrativo por parte del instructor (telas de muestra, herramientas de costura y papelería de patronaje), los cuales se limitarán estrictamente a las exhibiciones didácticas necesarias para el desarrollo de cada clase.

Item	Descripción	Cant.	V/unitario	Costo Estimado
1	Honorarios del Tallerista Hora de instrucción	25	72,000.00	1,800,000.00
2	Materiales de Demostración Global	1	400,000.00	400,000.00
3	Gastos de Transporte desde la ciudad de Pasto, ida y regreso IEM Agustín Agualongo/ Logística	6	50,000.00	300,000.00
4	Impuestos, Retenciones y estampillas municipales	1	300,000.00	300,000.00
TOTAL				**2,800,000.00**

Metodología: Talleres teórico-prácticos de diseño, modelado, estructura y acabados de piezas artísticas de carnaval.
Población objeto: Estudiantes de las sedes de la institución educativa inscritos en este proyecto de cultura.
Materiales: El contrato es a todo costo, por lo que el contratista aportará las herramientas y materiales básicos necesarios para las demostraciones y transferencias de conocimiento.

6. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
86000000	86100000	86101700	86101709	Servicios de capacitación artística o artesanal

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Planificación Pedagógica: Elaborar, estructurar y concertar con el Supervisor del contrato el cronograma de trabajo y la propuesta didáctica para el desarrollo de los talleres en las instalaciones de la IEM Agustín Agualongo.
- Ejecución Directa de Talleres: Dictar de forma presencial y directa un proceso formativo con una intensidad total de veinte y cinco (25) horas cronológicas, distribuidas de manera exacta en cinco (5) sesiones de cuatro (4) horas cada una, y una (1) sesión de cierre de cinco (5) horas, dirigidas a los estudiantes de las Escuelas y Semilleros del Carnaval focalizados.
- Transferencia de Saber Artesanal: Desarrollar los contenidos temáticos enfocados estrictamente en las técnicas de diseño, patronaje, corte, costura y ensamble artesanal de indumentaria festiva para la modalidad de Carnavalito.
- Suministro de Materiales de Demostración: Proveer a todo costo y de manera oportuna los insumos, herramientas y materiales globales indispensables (equivalentes a $400.000 del presupuesto) para realizar las muestras, ejercicios prácticos y exhibiciones técnicas didácticas frente a los estudiantes durante cada clase.
- Logística y Desplazamiento: Garantizar por su cuenta y riesgo los seis (6) traslados logísticos de ida y regreso desde su lugar de origen hasta la sede de la institución educativa para el cumplimiento estricto de las jornadas programadas.
- Registro y Control de Asistencia: Diligenciar, custodiar y hacer firmar de manera estricta las planillas de asistencia originales de los alumnos participantes en cada una de las jornadas formativas ejecutadas.
- Apoyo en la Muestra Final: Coordinar y asesorar técnicamente la exhibición o muestra de los productos, diseños o vestuarios de carnavalito confeccionados de manera artesanal por los estudiantes durante la última sesión de 5 horas.
- Entrega de Informes: Elaborar y radicar ante el Supervisor un informe final de actividades consolidado, acompañado de las planillas de asistencia originales y un registro fotográfico nítido y ordenado como soporte para el trámite de pago.
- Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) de acuerdo con la normatividad vigente para contratos de prestación de servicios.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplimiento de Aportes: Acreditar mensualmente encontrarse al día con la liquidación y pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), calculados sobre la base legal aplicable a este contrato.
- Autonomía Técnica: Ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y operativa, utilizando sus propios medios, sin que exista subordinación laboral alguna con la entidad.
- Cuidado de Instalaciones: Hacer un uso adecuado, respetuoso y responsable de las aulas, talleres o espacios físicos facilitados por la IEM Agustín Agualongo, entregándolos en óptimas condiciones de orden y aseo al finalizar cada sesión.
- Reserva de Información: Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los menores de edad y los datos administrativos de la institución educativa a los que tenga acceso durante el desarrollo del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Velar por la correcta ejecución del objeto contractual.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que presente el contratista con ocasión ala ejecución del contrato.
- Realizar el pago al contratista según lo establecido en las cláusulas referente al valor, forma de pago y plazo de ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución del mismo.
- Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de mismo.
- Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días hábiles contados a partir del primero (1°.) de octubre y hasta el quince de octubre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
PARÁGRAFO DE ADICIÓN EN TIEMPO:
El plazo de ejecución inicialmente pactado podrá ser adicionado o prorrogado en tiempo por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del respectivo documento modificatorio (**Otro Sí**). Para que proceda la adición en tiempo, el Supervisor del contrato deberá presentar una justificación técnica por escrito antes de la fecha de vencimiento original (15 de octubre de 2026), sustentada en razones de fuerza mayor, caso fortuito, alteraciones del calendario escolar de la IEM Agustín Agualongo, o por necesidades de la gestión cultural debidamente justificadas.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones derivadas del presente contrato se ejecutarán de forma presencial y directa en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal (IEM) Agustín Agualongo, específicamente en su Sede Principal ubicada en el corregimiento de San Pedro de la Laguna, jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño.

PARÁGRAFO ÚNICO. Coordinación de Espacios: La IEM Agustín Agualongo garantizará el préstamo de las aulas, talleres o espacios físicos adecuados y seguros para el desarrollo de las veinte y cinco (25) horas de clase. Cualquier cambio excepcional de la locación física dentro de la misma institución educativa deberá ser coordinado previamente por el CONTRATISTA y autorizado formalmente por el Supervisor del contrato, garantizando siempre las condiciones de seguridad para los estudiantes de las Escuelas y Semilleros del Carnaval.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial – Contratación Directa.
TIPO DE CONTRATO: Contrato Prestación de Servicios a todo costo.
JUSTIFICACIÓN: Se requiere contratar directamente a una persona natural o jurídica con idoneidad, trayectoria y experiencia reconocida en el sector artesanal y del Carnaval de Pasto. Dadas las particularidades culturales de la transferencia de saberes, el perfil idóneo corresponde a cultores o artistas del carnaval que garanticen un impacto formativo real en los estudiantes, cumpliendo con las pautas del Manual de Contratación de la IEM.

12. PRESUPUESTO OFICIAL:
Para gestionar el presente proceso de contratación se fija el presupuesto oficial en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/CTE., *recursos transferidos por la Corporación* del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.

13 ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se evidencia que en el Municipio de Pasto existe un sector consolidado de artesanos, carroceros y diseñadores agremiados o independientes con la capacidad técnica para dictar talleres de transmisión de saberes. El mercado ofrece tarifas estandarizadas para servicios de capacitación por horas o proyectos comunitarios, resultando el valor de $2.800.000 acorde y razonable con los precios de mercado para un ciclo de talleres de corta duración.
Aspectos Legales y Organizacionales: El contratista podrá ser persona natural o jurídica, con capacidad legal para contratar y RUT actualizado con actividad económica acorde a la educación, capacitación o actividades artísticas.
Aspectos Comerciales y Técnicos: Se verifica que los perfiles locales cuentan con las competencias de idoneidad empírica o profesional necesarias para el desarrollo del objeto.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Institución ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad a contratar a una persona que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual; análisis que se harealizado desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, y técnica, conforme a las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se tiene el siguiente perfil:

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/CTE. Incluido impuestos y demás costos que se generen para la legalización y ejecución del contrato.

15. FORMA DE PAGO: La IEM Agustín Agualongo, cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago previo cumplimiento del objeto contratado, presentación por parte del contratista el informe final de actividades que describa detalladamente el desarrollo de las seis (6) sesiones o clases ejecutadas en el marco de los talleres de diseño y confección artesanal de vestuario de carnavalito, planillas de asistencia, debidamente diligenciadas y firmadas por los estudiantes asistentes a las Escuelas y Semilleros del Carnaval en cada sesión, registro fotográfico soporte visual nítido y fechado que evidencie la ejecución de las clases prácticas y las demostraciones técnicas con el uso del material didáctico, certificado de recibo a satisfacción expedido y firmado por el Supervisor del contrato, donde conste que el servicio fue prestado en su totalidad y bajo los parámetros técnicos exigidos.
PARÁGRAFO: La entidad efectuará sobre cada pago las retenciones en la fuente y los descuentos por concepto de estampillas municipales aplicables legalmente en el municipio de Pasto.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Institución Educativa cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Código	Denominación	Valor
2026000026	7/09/2026	2.3.2.02.02.008.1.3.1.1.08.026	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	1,400,000.00
		2.3.2.02.02.008.1.3.3.11.08.026	RB: ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	1,400,000.00
Valor Total Disponibilidad				**2,800,000.00**

17. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
De acuerdo al Manual de Contratación es procedente adelantar el proceso por medio de Contratación de Régimen Especial – contratación directa, corroborando que los precios se ajusten a la realidad del mercado; para lo cual se solicitaron una (1) cotización con persona natural que cuya actividad económica está acorde con el objeto a contratar.:

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión, vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el docente de educación física OSCAR GERMAN MADROÑERO MELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.990.561 expedida en Pasto, servidor público delegado por la Rectora:

Facultades y Obligaciones del Supervisor:
El supervisor actuará de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011. y tendrá las siguientes facultades y obligaciones específicas:

1. **Control de Ejecución:** Verificar y certificar el cumplimiento estricto del cronograma y de las veinte y cinco (25) horas de talleres presenciales dictados por el contratista en las instalaciones de la IEM Agustín Agualongo.
2. **Verificación de Asistencia:** Revisar, foliar y validar las planillas de asistencia originales firmadas por los estudiantes de las Escuelas y Semilleros del Carnaval en cada sesión.
3. **Control Logístico y de Materiales:** Constatar que el contratista suministre de manera oportuna el material de demostración técnica artesanal presupuestado ($400.000) y que los seis (6) traslados logísticos se ejecuten conforme a lo planeado.
4. **Gestión de Calidad:** Evaluar el desarrollo pedagógico de los talleres de diseño y confección de vestuario de carnavalito, así como el resultado de la muestra técnica final.
5. **Aprobación y Trámite de Pago:** Exigir, revisar y aprobar el informe final de actividades y el registro fotográfico presentados por el contratista.
6. **Verificación de Seguridad Social:** Comprobar la idoneidad y vigencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) realizados por el contratista para el periodo de ejecución.
7. **Acta de Liquidación:** Suscribir la certificación de recibo a satisfacción, el informe técnico de supervisión y el Acta de Liquidación Final del contrato para proceder al desembolso de los **$2.800.000**.

19. PÓLIZA DE GARANTÍA:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la modalidad de selección, la cuantía del proceso y la forma de pago, la Institución considera que no es necesaria la constitución de garantías

20. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las partes contratantes adoptan la siguiente tipificación y asignación de riesgos previsibles para la ejecución del presente

contrato:

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Id	Tipología	Descripción del Riesgo	Nivel de Riesgo	Asignado a	Acciones de Mitigación / Plan de Contingencia
1	**Operativo / Logístico**	Retrasos o inasistencia del tallerista por bloqueos viales, falta de transporte o fallas mecánicas en el trayecto hacia el corregimiento de San Pedro de la	**Medio**	Contratista	El contratista deberá planificar sus viajes con antelación y contar con un medio de transporte alterno o de contingencia para asegurar la puntualidad de las 6 sesiones.
2	**Ejecución / Materiales**	Desabastecimiento, pérdida o insuficiencia de los materiales de demostración artesanal ($400.000) durante el desarrollo de las clases prácticas.	**Bajo**	Contratista	El contratista deberá adquirir y verificar la totalidad de los insumos (telas, moldes, hilos) antes del inicio contractual (1° de octubre) y transportarlos en la
3	**Externo / Fuerza Mayor**	Suspensión de actividades escolares en la IEM Agustín Agualongo por paros docentes, emergencias climáticas o *directrices de la Secretaría de*	**Medio**	Entidad	El Supervisor coordinará la suspensión temporal del contrato o la reprogramación intensiva de las horas utilizando el parágrafo de *adición en tiempo* (**Otro Sí**).
4	**Salud y Seguridad**	Accidentes o lesiones del contratista durante la manipulación de herramientas de costura (tijeras, agujas, máquinas) o dentro de las instalaciones.	**Bajo**	Contratista	Exigir la afiliación y el pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) como requisito obligatorio para la firma del Acta de Inicio.
5	**Financiero / Tributario**	Modificaciones o variaciones imprevistas en los descuentos por estampillas municipales o retenciones aplicadas por la Alcaldía de Pasto.	**Bajo**	Contratista	El contratista asume los costos tributarios vigentes al momento de la radicación de la cuenta de cobro, los cuales ya están incluidos en los $2.800.000 a todo costo.

San Juan Pasto, 15 de septiembre de 2026.

ROSA NELLY MUESES INAGAN
Rectora

Elaboró: Luis Marcial Benavides Escobar
Auxiliar Administrativo